

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 09 de octubre 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el auto proferido el 21 de septiembre del año que calenda mediante estado No. 35, presenta un error en cuanto al nombre del demandado.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 200 de 2023
Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO - P.H
Demandado: OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS
Fecha Auto: Octubre 12 de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **CONFORME**, los derroteros del Artículo 286 del Código General del Proceso, **DE OFICIO** el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera Cundinamarca, administrando justicia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

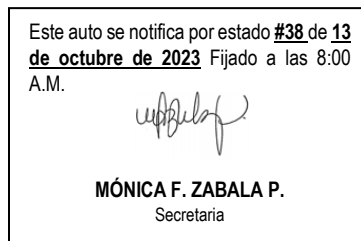
PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el 21 de septiembre de 2023 y notificado por estado No. 35 del 22 de septiembre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el siguiente entendido, el nombre del demandado es **OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS** y no como quedo allí enunciado.

SEGUNDO: En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

TERCERO: Se ordena al extremo actor que al momento de enterar a la pasiva se le entere de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3f35acd85034f96d5546e2479527b3e5e0e75df26e5b55f4ba5857abadd327**

Documento generado en 12/10/2023 09:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>